



ACUERDO DE CONCEJO **N° 011-2025-CM/MDS**

Samegua, 13 de febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2025, de fecha 13 de febrero del 2025, Informe N° 082-2025-GM-A/MDS, Informe Legal N° 049-2025-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 058-2025-JCZS-GDESyPC/GM/MDS, e Informe N° 008-2025-SGSSPCYPS/GDESyPC/GM/MDS, solicitud de aprobación de conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Samegua, periodo 2025-2027;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala en su artículo 39°, que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de resoluciones de Concejo, asimismo el artículo 41° respecto a los Acuerdos son definidos como decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Distritales 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante la Ley N° 24059, se crea el Programa Vaso de Leche destinado a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado y mediante Ley N° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales;

Que, de acuerdo con la Ley N° 31782, Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, señala en el numeral 2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización;





Que, mediante Informe N° 058-2025-JCZS-GDESyPC/GM/MDS, de fecha 28 de enero del presente se remite el Informe N° 008-2025-SGSSPCYPS/ GDESyPC/ GM/ MDS, sobre conformación del Comité de Administración del programa vaso de leche del distrito de Samegua y emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 049-2025-OGAJ-GM/MDS, de fecha 03 de febrero del presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que dicho expediente debe derivarse a sesión de Concejo para aprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N° 082-2025-GM-A/MDS, de fecha 04 de febrero del presente, de Gerencia Municipal se remite el informe legal N° 049-2025-OGAJ-GM/MDS, con opinión que dicho expediente debe derivarse a sesión de Concejo, por lo que con Proveído N° 112, del Despacho de Alcaldía, se dispone pase a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 03-2025 de fecha 13 de febrero del 2025 y con la dispensa de lectura y aprobación de acta correspondiente el Pleno de Concejo adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de Samegua, periodo 2025-2027, el cual estará estructurado e integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION A LA QUE REPRESENTAN	CARGO
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS	Municipalidad Distrital de Samegua	Presidente
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Funcionario Municipalidad Distrital de Samegua	Miembro
GLADYS APAZA TICONA	Representante de la Dirección Regional de Salud CLASS Samegua	Miembro
ALVARO LEONARDO VIZCARRA HUACAN	Representante Dirección Regional de Agricultura	Miembro
ALICIA FLORES FELICIANO	Coordinadora Vaso de Leche Nueva Samegua	Miembro
ROSA MAMANI CCOPA	Coordinadora Vaso de leche Amparo Baluarte	Miembro
NELLY FLORES MARCA	Coordinadora Vaso de Leche Sagrada Familia	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la vigencia de la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de Samegua, aprobado en el artículo primero, será de dos (02) años contabilizados desde su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Participación Ciudadana el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

